



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 108 -2015-GM/MPMN

Moquegua, **31 DIC. 2015**

VISTOS:

El Informe N° 1476-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre aprobación de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", con código SNIP N° 302039, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23-noviembre-2015, la misma que en su artículo 1 numeral 13, establece la facultad de aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión;

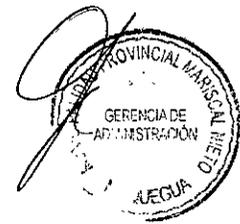
Que, mediante Informe N° 1507-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Estudios de Inversión remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", con código SNIP N° 302039, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 188-2015-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar – Inspector de Obra, comunica a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que se ha revisado la absolución de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", con código SNIP N° 302039, concluyendo que de acuerdo a la revisión realizada a la subsanación de observaciones del Estudio Definitivo del proyecto antes mencionado, emite su opinión favorable para su aprobación correspondiente, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2734-2015-OSLO/GM/MPMN, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Sub Gerente de Programación e Inversiones, que luego de revisado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", con código SNIP N° 302039, por parte del Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar – Inspector de Obra, quien concluye que la misma cumple con los lineamientos descritos en la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN, de fecha 29/04/2011, por lo que ha procedido a emitir la opinión favorable al mismo, por lo que solicita que se registre en el Banco de Proyectos, así como brindar la disponibilidad presupuestal y continuar con el trámite administrativo para la posterior aprobación vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|----------------------------|---|--|
| ✓ Expediente Técnico | : | "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua" |
| ✓ SNIP N° | : | 302039 |
| ✓ Entidad Ejecutora | : | Municipalidad Provincial Mariscal Nieto |
| ✓ Plazo de Ejecución | : | 270 días calendarios |
| ✓ Modalidad de Ejecución | : | Ejecución Presupuestaria Indirecta |
| ✓ Modalidad de Supervisión | : | Administración Indirecta |

OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:	3,481,729.95
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN EXTERNA	:	174,086.50
GASTOS DE LICENCIA DE OBRA	:	22,633.47
PRESUPUESTO TOTAL		3,678,449.91

Que, mediante Informe N° 088-2015-JMVJ-SPI-GPP/MPMN, el Ing. Juan Miguel Villanueva Jaen con CIP N° 102570 – Evaluador de Proyectos SGPI (OPI) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comunica al Sub Gerente de Programación e Inversiones, que la solicitud de registro de Formato SNIP 16 y 15 del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua”, con código SNIP N° 302039 es procedente;

Que, mediante Informe N° 596-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Registro en el Banco de Proyectos del Formato SNIP 16 y 15 “formato de consistencia entre el estudio definitivo el PIP viable” del “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua”, con código SNIP N° 302039; asimismo, indica que dicha Sub Gerencia ha registrado el Formato SNIP 16 Y 15 según lo indicado en la normatividad vigente del SNIP, sugiriendo que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir la resolución correspondiente, previa opinión de Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1476-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo a los informes y documentos sustentatorios; se emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico del “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua”, con código SNIP N° 302039, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Rubro	:	01 Recursos Ordinarios
Presupuesto	:	S/. 3,678,449.91 Soles
Plazo de Ejecución	:	270 Días Calendarios

Que, en la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitación Urbana, aprobada con Resolución Directoral N° 073-2010-VIVIENDA/VMCS-DNC, así como en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, consideran como Expediente Técnico de Obra al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance, formulas polinómicas, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental y otros complementarios;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley N° 30281 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, Ley N° 27293 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública” modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones y estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua”, con código SNIP N° 302039, con un Presupuesto de S/. 3,678,449.91 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES) cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con 46 folios, 10 piones y 01 DVD, desagregado conforme al detalle siguiente:

- ✓ Expediente Técnico : “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua”
- ✓ SNIP N° : 302039





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

- ✓ Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- ✓ Plazo de Ejecución : 270 días calendarios
- ✓ Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta
- ✓ Modalidad de Supervisión : Administración Indirecta

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: 3,481,729.95
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN EXTERNA	: 174,086.50
GASTOS DE LICENCIA DE OBRA	: 22,633.47
PRESUPUESTO TOTAL	3,678,449.91

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", con código SNIP N° 302039, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios
- Rubro : 01 Recursos Ordinarios
- Presupuesto : S/. 3,678,449.91 Soles
- Plazo de Ejecución : 270 Días Calendarios

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



04VV-010MFMH
J000GALNPMH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL

